



MAT.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE COLABORACION ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO, DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA PROVINCIA DE SAN ANTONIO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO./

ALGARROBO,

30 SEP 2019

DECRETO: N°

VISTOS:

2191



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
5. D.A. N° 0208 de fecha 29.01.2019 "Establece orden de Subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.
6. D.A N° 6489 de fecha 04/12/2018, Aprueba Presupuesto Municipal año 2019.
7. D.A. N° 2134 de fecha 13.09.2019 Aprueba Acuerdo N° 128 adoptado por el honorable concejo Municipal de Algarrobo en sesión Extraordinaria N° 07 de fecha 12/09/2019.
8. Resolución Exenta N° 397 de fecha 13 de septiembre 2019 "Aprueba Modificación Convenio de Transferencia y ejecución de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Dispositivo: Casa de Acogida provincia de San Antonio.
9. Modificación de Convenio de Colaboración Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Valparaíso.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10.09.2019 se celebra modificación del convenio de colaboración entre el Servicio Nacional de la Mujer y equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Dispositivo: Casa de Acogida provincia de San Antonio, conforme a lo dispuesto en el artículo 1°, inciso 3° de la Constitución Política de la República, el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común.

Que, para seleccionar al municipio de Algarrobo como ejecutor de este dispositivo, se realizó convocatoria cerrada en la Provincia de San Antonio, debido a la focalización territorial excluyente que este debería tener, conforme a los objetivos y fines del ejecutor, se compromete a implementar y ejecutar en el ámbito de su territorio el dispositivo de atención de Sernameg, según las orientaciones técnicas del dispositivo indicado en la cláusula cuarta del presente documento.



DECRETO:

I. Apruébese convenio de Colaboración celebrado con fecha 10.09.2019 entre la **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, RUT.: 60.107.000-6 representada legalmente por su Directora Regional doña **Maria Ester Munnier Soto**, C.I. N°8.274.464-9 ambos con domicilio en Calle Bellavista N° 168, Piso 15 Valparaíso, V Región, por una parte, en adelante la **Ilustre Municipalidad de Algarrobo**, Rut.: N° 69.061.600-9, representada por su Alcalde Don Jose Luis Yañez Maldonado, ambos con domicilio en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, V Región, quienes expresan que han convenido en celebrar el presente convenio y bajo las cláusulas que en dichos instrumentos se señale.

II. En todo lo no modificado por la resolución Exenta N° 397 de fecha 13 de septiembre 2019 rige plenamente el convenio suscrito con fecha 26 de marzo 2019 y aprobado por D.A. N° 1192 de fecha 13/05/2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PAMM/MCGB/ima.

DISTRIBUCION:

- Dideco (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- SERNAMEG (1)
- Dirección jurídica (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-2281
FECHA RECEPCIÓN: 27 SEP 2019
FECHA SALIDA: 27 SEP 2019
OBSERVACIÓN N°



30 SEP 2019

2191

